

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-12-403

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 16 de diciembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente Resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*”;
- Que**, el artículo 24 literal e) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: “*Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable;*”;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;
- Que**, mediante comunicación s/n de fecha 08 de noviembre de 2021, dirigido a Mónica Villavicencio, Ph.D., Coordinadora del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicada FIEC-ESPOL, suscrito por Eduardo Segundo Cruz Ramírez, Mg., solicita la aplicación a la beca total (billete de avión, manutención, seguro médico) para pasantía en el extranjero en la Universidad de Cardiff, Gales – Reino Unido, desde el 15 de enero de 2022 hasta el 15 de mayo de 2022 (4 meses), el tema a desarrollar durante la pasantía es la estimación de índice socioeconómico a nivel intraurbano analizando interacciones de usuarios registrados en medios digitales;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-DCCA-OFC-0020-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, dirigido a Cesar Martín Moreno, Ph.D., Decano de la FIEC, suscrito por Mónica Villavicencio Cabezas, Ph.D., Coordinadora del Doctorado en Ciencias Computacionales, comunicación en la que indica que mediante Resolución 2021-16 el Comité Académico del DCCA aprobó otorgar una beca completa al Ing. Eduardo

Cruz Ramírez para que realice una pasantía de investigación en la Universidad de Cardiff, Gales – Reino Unido, desde el 15 de enero del 2022 hasta el 15 de mayo del 2022. El estudiante estará a cargo de los profesores Ph.D. Nervo Verdezoto y la Ph.D. Parisa Eslambolchilar. La beca incluye: 1) el pago de \$1000 mensuales por 4 meses a partir del 15 de enero de 2022, 2) el billete de avión de ida y retorno; y 3) el pago del seguro de viajes correspondiente;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-1217-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Decano de Investigación, emite informe respecto a la solicitud de beca de pasantía en el exterior para el ingeniero Eduardo Cruz Ramírez, estudiante de Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA) quien ha sido invitado a una estancia de investigación por parte de la Universidad de Cardiff, Gales– Reino Unido, desde el 15 de enero del 2022 hasta el 15 de mayo del 2022 (4 meses). El tema para desarrollar durante su estancia es la estimación de índice socioeconómicos a nivel intraurbano analizando interacciones de usuarios registrados en medios digitales, el cual está vinculado con las áreas de investigación prioritarias de ESPOL: Tecnologías digitales y Desarrollo económico. Cabe indicar, que el ingeniero Cruz durante sus estudios doctorales ha publicado dos artículos de investigación, indexados en SCOPUS en el 2019 y 2020; según el Acta del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA) el ingeniero Cruz cumple al 100% con los criterios de selección para recibir una beca parcial o total para realizar pasantías de investigación en el exterior.

Que, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR una beca completa al Ing. Eduardo Cruz Ramírez para que realice una pasantía de investigación en la Universidad de Cardiff, Gales – Reino Unido, desde el 15 de enero del 2022 hasta el 15 de mayo del 2022. La beca incluye: 1) el pago de \$1000 mensuales por 4 meses a partir del 15 de enero de 2022, 2) el billete de avión de ida y retorno; y 3) el pago del seguro de viajes correspondiente;

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa comunicar a **Eduardo Segundo Cruz Ramírez, Mg.**, y demás instancias de ESPOL con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SDQC/MRA